Año de 1944 Miércoles 26 de Julio Núm. 89

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

1740

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

Cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local en relación con la organización de las Secretarías de las Juntas Municipales de Sanidad, y de conformidad con las directrices marcadas por dicha superioridad, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad, he acordado disponer lo siguiente:

1.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Sanidad municipal, en todos los Ayuntamientos de la provincia funcionará la Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad, facilitando las Corporaciones locales, según está dispuesto, local, material y personal al objeto de que no dejen de efectuarse por la misma los importantes servicios que la corresponda realizar.

2.° Si para llevarlo a cabo existieran dificultades en algunas localidades, podrán utilizarse en ellos como Secretaría de Sanidad, la misma de la Corporación Municipal, debiendo archivarse en ella ordenadamente la información sanitaria que se fuere recogiendo y evitando que con ocasión del cambio de Médicos Secretarios de la Junta de Sanidad Municipal sufrieren extravío las fichas y resúmenes estadísticos confeccionados.

3.° Los Secretarios de las Corporaciones Municipales y los Inspectores Médicos Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad de los pueblos respectivos, conservarán la anterior citada documentación provisionalmente en el local de las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y serán responsables de su deterioro o extravío, toda vez que a ellos incumbe la custodia de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes, Secretarios e Inspectores Municipales de Sanidad, Secretarios de las Juntas de tal índole, a quienes va dirigida.

Segovia, 20 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1755

Teniendo noticia este Gobierno Civil de que la noche del 19 al 20 de los corrientes fueron robadas en el pueblo de San Cristóbal de Palazuelos, de esta provincia, tres caballerías de las señas siguientes: yegua blanca con pintas oscuras, dieciocho años, coja de la mano derecha, herrada de las cuatro, cola larga, crin cortada, dos coyundas y soga de esparto de siete metros, propiedad de Julián Velasco Velasco. Burro negro, dieciséis años, alzada regular, herrado de las cuatro, con cabezada y ronzal de correa y un sobeo y dos sogas de esparto de catorce a dieciséis metros, propiedad de Luisa Alvaro Plaza. Burra parda, doce años, sin herrar, con rastra hembra de dos meses y dos coyundas de cuero, propiedad de Inocencia Pastor Plaza. Se hace público para que quien conozca el paradero de dichos semovientes lo comunique a sus propietarios, todos vecinos del citado pueblo de San Cristóbal de Palazuelos.

Segovia, 24 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1755

Teniendo noticia de que la noche del 17 al 18 desapareció de la finca denominada «Las catorce suertes», del término de Prádena, un caballo de la propiedad de doña Angelita Aránguez, vecina de dicha localidad, de las siguientes señas: ocho años de edad, alzada menos de la marca, pelo castaño claro, crin y cola negra larga, hierro B, nalga derecha y herrado de las cuatro extremidades; lo que se hace público para quien conozca su paradero lo haga saber a su dueña.

Segovia, 24 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1756

El día 18 de los corrientes faltó del domicilio paterno Fausto Gómez Isabel, de 13 años, hijo de Eusebio y de Martina, con domicilio en esta capital calle de San Vicente, número 24 (Barrio de San Lorenzo), cuyas señas son las siguientes: de aspecto moreno, delgado, viste pantalón largo de pana, camisa azul y alpargatas blancas; lo que se hace público para que quien conozca el paradero del mismo avise a sus padres, en el domicilio que se expresa.

Segovia, 22 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1742

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 860

Certificado a personas que entren por la frontera de Francia.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular núm. 114, se dispone lo siguiente:

«1.° A toda persona que al hacer su entrada en España por la frontera con Francia se le recoje el pasaporte por los funcionarios de la Policía gubernativa, el funcionario de Abastecimientos y Transportes que preste servicio en la oficina de frontera le expedirá un certificado que diga:

Don... (nombre y apellidos del funcionario), ...(cargo), encargado del servicio de Abastecimientos y Transportes en la oficina de la frontera de...

Certifico: Que a don..., de... años y de estado civil..., que ha entrado en territorio nacional por esta frontera, se le ha recogido el pasaporte número, expedido en... (nación expedidora) a... de... de...

Y para que conste, sólo a efectos de sustituir a dicho pasaporte, en cuanto se relaciona con la obtención de Cartilla individual de racionamiento, firmo la presente que sello con el de uso en esta oficina, en... a... de... de mil novecientos cuarenta y...

2.° Las certificaciones aludidas serán individuales y se extenderán igualmente para los niños que acompañen a los adultos en posesión de pasaporte aunque dichos niños no lo posean, haciéndose en la certificación reseña del pasaporte correspondiente a la persona más caracterizada, a cuyo cargo viajan, con arreglo al siguiente modelo:

Don... (nombre y apellidos del funcionario), ...(cargo), encargado del servicio de Abastecimientos y Transportes en la oficina de la frontera de...

Certifico: Que el niño..., de... años, ha entrado en territorio nacional por esta frontera en compañía de don... a quien se le ha recogido el pasaporte número... expedido en... (nación expedidora)... a... de... de mil novecientos..., y para que conste sólo a efectos de sustituir a dicho pasaporte en cuanto se relaciona con la obtención de Cartilla individual de racionamiento, firmo la presente, que sello con el de uso en esta oficina, en... a... de... de mil novecientos cuarenta y cuatro.

3.° Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes aceptarán las anteriores certificaciones en sustitución del pasaporte en las cuales harán las anotaciones oportunas en los casos y condiciones que se determinan por las Instrucciones de 15 de Abril de 1943 (B. O. del día 18) y las Oficinas de frontera, si además del certificado expiden una Cartilla provisional la reseñarán al respaldo del mismo, *y en la referencia documental a consignar en la Cartilla provisional, harán constar la certificación que expidan.*

4.° Las Delegaciones provinciales en cuyo territorio existan oficinas de Abastecimientos en la frontera con Francia, proveerán con toda urgencia, a dichas Oficinas de impresos de certificaciones de acuerdo con los dos modelos que anteriormente figuran reseñados.

5.° Todas las Delegaciones provinciales instruirán a sus locales respectivas de estos particulares en orden a conseguir unidad de criterio su actuación.

Segovia, 14 de Julio de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento:
De todos los Sres: Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Segovia

AVISO

Por la Comisaría de Carburantes Líquidos se otorgarán, en el próximo mes de Agosto, cupos extraordinarios de Gas-oil con destino a las Centrales eléctricas de reserva que dispongan de motor Diesel. Los usuarios que lo precisen deberán solicitarlo en la forma establecida de esta Junta Provincial. Las peticiones deberán hacerse urgentemente, ya que éstas deberán encontrarse en poder de la Comisaria antes del día cinco del próximo mes de Agosto.

Segovia, 22 de Julio de 1944.—*El Gobernador Civil Presidente,* **José Clavero Núñez.**

A los Filatélicos 1734

Interesando a la oficina Filatélica del Estado conocer el número de sellos, planchas, dibujos etc. referidos a emisiones realizadas por el Estado, provincias o municipios que se hallen

en poder de Ayuntamientos, entidades o particulares de esta provincia, se interesa de los mismos remitan a esta Administración de Rentas Públicas, antes del 31 del actual, relación detallada de dichos signos, ya los tengan como dueños o en concepto de depósito o custodia, con las observaciones que en cada caso juzguen pertinentes hacer para la mayor ilustración y mejor servicio del objeto expresado.

Segovia, 19 de Julio de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, Eduardo Navarro.

1741

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

RELACION de admitidos a las oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 20 de Marzo del corriente año y clasificados conforme a los grupos que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Maestros excombatientes que han acreditado hallarse en posesión de la medalla de campaña o reunen las condiciones precisas para la obtención de la misma.

Número, nombres y apellidos, observaciones.

1 D. Emilio Tardón López.
2 — Eufemio Gilmartín Francisco.
3 — Angel Gómez Burgos.
4 — Alejandro del Amo Hernanz.
5 — Alejandro Gil Gómez.
6 — Lorenzo Fernández Sanz.
7 — Eugenio Díaz García.
8 — Mateo Polo Marqués.
9 — Juan Gómez González.
10 — Rufino Heredero Borreguero.
11 — Simeón Navarro García.
12 — José Antonio Martín Velasco.
13 — Hipólito Núñez Rodríguez.
14 — Mariano Burgos Vergaz.
15 — Juan García García.
16 — Miguel de Andrés Herrero.
17 — Luis Sanz Rodríguez.
18 — Angel Estrada Reguero.
19 — Angel Alonso Gil.
20 — Feliciano Ciruelo Juberías.
21 — Eusebio Cuesta Polo.

Maestros comprendidos en el turno libre, o no restringido

1 D. Bonifacio Tejedor Tejedor.
2 — Demetrio Trapero Díez.
3 — Tomás Calleja Guijarro.
4 — Francisco Herrero Herranz.
5 — Basiliso Gil Alvaro.
6 — Martín Alvaro Velasco.
7 — Andrés Martín Revenga.
8 — Catalino José Guñal Ruiz.
9 — Justo Hernan Sanz Navas.
10 — Epímaco Teodoro Gutiérrez Gutiérrez.
11 — Julián David Puñal Ruiz.
12 — Juan Herraez Hernández.
13 — José Luis Santamaría Marina.
14 — Juan Mozo Lomillos.
15 — Teódulo Pérez Gil.
16 — Aureliano Cuesta Sanz.
17 — Hipólito Martín González.
18 — Victoriano Nieto Sanz.
19 — Aurelio del Pino Santamaría.
20 — Venancio de Lucas y Lucas.
21 — Fernando Miranda Blanco.
22 — Fausto Martín Castro.
23 — Mariano Moreno Prieto.
24 — Félix Velázquez Gutiérrez.
25 — David Sanz Rodríguez.
26 — Alfonso García Jiménez.
27 — Matías Martínez Martínez.
28 — Juan Antonio Hernández Ruiz de Villa.
29 — Lino Muñoz de Pedro.
30 — Daniel Martín Sánchez.
31 — Emeterio Gómez Burgoa.
32 — Pedro Rodríguez Pérez.
33 — Roberto García Olalla.
34 — Carlos Romero Linares.
35 — Emeterio Martín Martín.
36 — Gregorio García Borreguero.
37 — Martín Gómez Pinillos.
38 — Abilio López Arranz.

Dentro del plazo de diez días podrán elevar reclamaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria por conducto de esta Sección Administrativa, quienes se consideren perjudicados contra la clasificación, inclusión o exclusión en cada cupo de los que figuran en la presente relación.

Segovia, 21 de Julio de 1944.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.

RELACION de admitidas a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 20 de Marzo del corriente año y clasificadas conforme a los grupos que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Maestras que han acreditado su derecho a figurar en el grupo de excombatientes habiéndose hecho acreedoras a ser consideradas como tales, a los efectos de disfrutar los beneficios consignados en la ley de 25 de Agosto de 1939.

Número, nombre y apellidos, observaciones

1 D.ª Pilar García del Pozo.
2 — María del Rosario Gómez Esteban.
3 — Victoria Petra Hernández Fraile.
4 — Dolores Pérez Pruneda.

Maestras comprendidas en el turno libre, o, no restringido

1 D.ª Luisa Llorente Martín.
2 — Fé Díez Hernando.
3 — Marcelina García Herrero.
4 — Josefa Bardón Gómez.
5 — María Gala Garcimartín.
6 — Salberia Martín Gómez.
7 — Isidora Bernabé Merino.
8 — Felisa Lobo Gómez.
9 — Eleuteria Campillo Alvarez.
10 — María Fuencisla de Pablos Arranz.
11 — Jesusa Gómez Bayón.
12 — Faustina Arranz Muñoz.
13 — Modesta Pérez Moreno.
14 — Tomasa Arribas de Santos.
15 — María Reques Sebastián.
16 — María de los Angeles Lázaro Benito.
17 — Carmen Martín Aparicio.
18 — Teodora Montalvillo de Santos.
19 — Teresa Vicenta Robina Gómez.
20 — Carmen Adrados Díez.
21 — Elisa Sacristán Pascual.
22 — Emilia Arribas Sanz.
23 — María Concepción Isaac Mardomingo.
24 — Carmen Guillén Guillén.
25 — María Teresa Pastor Alonso.
26 — Eugenia García Herrero.
27 — Juana Quintana Casado.
28 — Ramona Díez Benito.
29 — Engracia Palomar Galindo.
30 — Isidra Elena González Aceño.
31 — Asunción Couto Correa.
32 — Bernardina Borregón Garcisánchez.
33 — Dolores Gilos Giralt.
34 — Eulalia Luengo Hernangómez.
35 — Rosa Arribas Perela.
36 — Consuelo Martínez Martínez.
37 — Anastasia Lázáro Aguilar.
38 — Magdalena Gutiérrez Rodríguez
39 — Eutimia Gutiérrez Rodríguez.
40 — Petra Callejo Arribas.
41 — Iluminada Esteban García.
42 — Teófila Herrero Llorente.
43 — María del Pilar Segovia Escolar
44 — Luisa Terradillos Martín.
45 — Eloisa Petra López de la Cruz.
46 — Basilisa Vega de la Fuente.
47 — Toódula María Cruz Redondo Martín.
48 — Asunción Rodríguez Rodríguez
49 — Jacinta Ramona Santarén Rodríguez.
50 — María Pilar Santos González.
51 — Primitiva María Concepción Martín Martín.
52 — María del Carmen Montero Martín.
33 — Araceli Gutiérrez Sanz.
54 — Angela Velasco González.
55 — María Carmen Velasco González.
56 — Tomasa la Fuente Mardomingo
57 — María Carmen Herranz Vacas.
58 — María Luisa Utrilla Romero.
59 — Carmen Blázquez Vicente.
60 — Silvina Martínez Crespo.
61 — Carmen Crespo Rodríguez.
62 — Francisca Llorente Martín.
63 — María del Carmen Sastre Gómez.
64 — Alejandra Hurtado García.
65 — María de la Concepción Tejero Muñoz.
66 — Julia Fraile Bermejo.
67 — María Dolores Segovia Domínguez.
68 — María Martín Sanmiguel.
69 — Felisa Ferradal Sanz.
70 — María del Rosario Sanz Gimeno
71 — Jerónima Fresneda Gutiérrez.
72 — M ría Lourdes Postigo Redondo.
73 — Felipa Bernarda Hayas.
74 — María Rosa Mata Martín.
75 — María Guadalupe Olmos Cardiel.
76 — Paz Leal Montes.
77 — Manuela Julia Sanz Ejido.
78 — Blasa Martín Petroch.
79 — María del Carmen Martín Yagüe.
80 — Feliciana Sastre Arribas.
81 — María Antonia Navarro Rodríguez.
82 — María Higuera Gil.

Dentro del plazo de diez días podrán elevar reclamaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria por conducto de esta Sección Administrativa, quienes se consideren perjudicadas contra la clasificación, inclusión o exclusión en cada cupo de los que figuran en la presente relación.

Segovia, 21 de Julio de 1944.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1738

AGUILAFUENTE

Devolución de fianzas

Aprobada por esta Corporación municipal el acta de recepción definitiva y liquidación de la subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras de las calles de Cardiel Velasco, Real y Real del Cristo, de esta villa, y habiendo sido contratista de las referidas obras don Román Sanz Santos, vecino y con domicilio en Aguilafuente (Segovia), se hace público por medio del presente anuncio y en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, de que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída para responder de sus obligaciones por dicho adjudicatario; por lo que, los que pudieran tener algún crédito contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otro cualquier concepto que afecte a las obras referidas, deberá formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues si pasado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe ninguna reclamación y en su consecuencia será devuelta la fianza, declarándose el citado contratista exento de responsabilidad en dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, 22 de Julio de 1944. El Alcalde, Pablo García.

1737

Aprobada por esta Corporación municipal el acta de recepción definitiva y liquidación de la subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado de las calles Cardiel Velasco, Real y Real del Cristo, de esta villa, y habiendo sido contratista de las referidas obras don Isaac Cabrero Jerónimo, vecino y con domicilio en Aguilafuente (Segovia), se hace público por medio del presente anuncio y en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, de que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de sus obligaciones por dicho adjudicatario; por lo que, los que pudieran tener algún crédito contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otro cualquier concepto que afecte a las obras referidas, dedeberá formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues si pasado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe ninguna reclamación, y en su consecuencia será devuelta la fianza, declarándose al citado contratista exento de responsabilidad en dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, 22 de Julio de 1944. El Alcalde, Pablo García.

1743

HOYUELOS

Terminado el repartimiento del impuesto de plagas del campo para el actual año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Hoyuelos a 15 de Julio de 1944.—El Alcalde-Presidente, Valentín Pérez.

1737

ADRADOS

Presentadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los habitantes de este término puedan examinarlas libremente, formular reparos y observaciones, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal.

Adrados a 17 de Julio de 1944.—El Alcalde, Germán Tejedor.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Frumales.
Boceguillas.

IMPRENTA PROVINCIAL